

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS EN VAN / MINIBÚS
PARA EL CENTRO DIURNO CODORNIZ

IDENTIFICACIÓN DE LA COMPRA

Nombre del requerimiento	Contratación del servicio de transporte privado de pasajeros en VAN para el "Centro Diurno Codorniz para personas con discapacidad", mediante cotización en Convenio Marco, bajo modalidad de suministro a requerimiento, con valorización por día completo u otra unidad disponible en el cotizador compatible con el requerimiento.
Mandante	Municipalidad de Lampa.
Unidad requirente	Dirección de Desarrollo Social / Departamento de Discapacidad / Centro Diurno Codorniz
Mecanismo de compra	Cotizador del Convenio Marco de Transporte Privado de Pasajeros, ID 2239-12-LR25, categoría Transporte Privado de Pasajeros, sin generar una licitación pública nueva ni incorporar condiciones ajenas al convenio.
Producto o ficha del cotizador	Producto/ficha vigente del cotizador que corresponda al servicio de transporte privado de pasajeros en VAN o minibús, conforme a las modalidades efectivamente disponibles al momento de cotizar.
Financiamiento	Obligación presupuestaria disponible: \$20.000.000.-, impuestos incluidos, o el monto que se apruebe presupuestariamente para la contratación.
Ítem presupuestario de gasto	215-22-09-003-000-000, o el que presupuestariamente corresponda.

1.- Antecedentes y justificación del requerimiento

La Municipalidad de Lampa requiere dar continuidad al traslado de usuarios/as del Centro Diurno Codorniz para personas con discapacidad y al apoyo operativo del Departamento de Discapacidad, considerando que el procedimiento licitatorio previo resultó desierto y actualmente existe un Convenio Marco vigente y disponible para la contratación de servicios de transporte privado de pasajeros.

Por la naturaleza del servicio, el requerimiento debe encuadrarse en la categoría Transporte Privado de Pasajeros, toda vez que contempla vehículo con conductor, combustible, seguros, peajes/TAG, mantenciones y demás costos de operación incluidos en el valor cotizado. No se trata de una licitación pública nueva ni de un arriendo simple de vehículo sin conductor.

1.1.- Accesibilidad:

Lampa es una comuna de alta dispersión geográfica, con una superficie de 451,9 km² aproximadamente, lo cual dificulta a personas con discapacidad ya sea de tipo: física, intelectual, sensorial u de otro tipo, poder acceder diariamente al Centro Diurno Codorniz. Es por esto que se estima que la van deberá recorrer mensualmente entre 3000 a 3500 kilómetros aproximadamente. Los traslados serán dentro de la comuna, entre los sectores de: Chicauma, Lipangue, Lampa centro, Sol de Septiembre, Chorrillos, Valle Grande, Batuco, Larapinta, Estación Colina, entre otras localidades dentro del perímetro comunal.

2.- Objeto y alcance del servicio

El objeto de la contratación es disponer de un servicio de transporte privado de pasajeros en VAN, con conductor, para apoyar los traslados institucionales vinculados al Centro Diurno Codorniz para

personas con discapacidad, a requerimiento de la contraparte técnica y conforme a las modalidades disponibles en el Convenio Marco.

El servicio podrá considerar, entre otros:

- Traslado de usuarios/as del Centro Diurno Codorniz, vecinos/as con discapacidad y/o movilidad reducida, apoderados y/o cuidadores/as cuando corresponda según programación municipal.
- Traslado de funcionarios/as municipales y personal del Departamento de Discapacidad para actividades, reuniones, coordinaciones, visitas, capacitaciones, gestiones administrativas y actividades propias del servicio.
- Traslados dentro de la comuna de Lampa, incluyendo concurrencia a reparticiones públicas, centros de atención, actividades institucionales u otros destinos autorizados por la contraparte técnica.
- Traslado incidental de documentación, ayudas técnicas menores o materiales livianos directamente asociados a la actividad municipal, siempre que sea accesorio al traslado de pasajeros y no constituya servicio de carga especializado.

La contratación será a requerimiento, pagadera únicamente por los servicios efectivamente solicitados, ejecutados, registrados y recepcionados conforme. Las cantidades estimadas tendrán carácter referencial para efectos de cotización, comparación de ofertas y control presupuestario, sin constituir consumo mínimo garantizado ni obligación de requerir la totalidad del presupuesto disponible.

3.- Mecanismo de compra y modalidad de valorización

La adquisición deberá gestionarse mediante el cotizador del Convenio Marco ID 2239-12-LR25, dentro de la categoría Transporte Privado de Pasajeros. La Municipalidad deberá seleccionar la modalidad que se encuentre disponible en el cotizador y que resulte compatible con el requerimiento.

Para efectos de la cotización, los proveedores deberán ofertar el monto total de la contratación, con impuestos y costos asociados incluidos. No se aceptarán cobros adicionales por conceptos propios de la operación normal del servicio, salvo que estén expresamente contemplados en el Convenio Marco, hayan sido incluidos en la cotización y cuenten con autorización previa de la contraparte técnica.

Ítem	Unidad referencial de valorización	Definición operacional ajustada a Convenio Marco
1	Día completo hábil	Servicio de VAN con conductor, ejecutado de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y día viernes de 08:30 a 16:30 horas, excluidos festivos, durante una jornada diaria requerida por la contraparte técnica.
2	Valor hora extra	Hora adicional o fracción autorizada que extienda una jornada previamente solicitada, por necesidad municipal y con autorización previa de la contraparte técnica. No se pagará por atrasos, panne, esperas o contingencias atribuibles al proveedor.

4.- Programación, jornada y cobertura territorial

El servicio se prestará previa coordinación de la contraparte técnica, mediante programación mensual, semanal o diaria, según las necesidades del Centro Diurno Codorniz. Referencialmente, el servicio podrá requerirse de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y día viernes de 08:30 a 16:30 horas sin perjuicio de que la jornada efectiva y su valorización deberán ajustarse a la modalidad disponible en el Convenio Marco y a la orden de servicio respectiva.

- La jornada permitirá realizar uno o más traslados dentro del periodo autorizado, según programación municipal, sin que el cobro se determine por viaje individual cuando se haya contratado modalidad día completo.

- No se pagarán tiempos improductivos, esperas, retrasos, panne, cambios de vehículo, carga de combustible o contingencias atribuibles al proveedor que no hayan sido solicitadas ni autorizadas por la contraparte técnica.

5.- Orden o solicitud de servicio

Cada servicio deberá ser solicitado por la unidad requirente o funcionario/a autorizado/a por la contraparte técnica mediante correo institucional, sistema interno, formulario, mensajería institucional u otro medio verificable que permita acreditar fecha, horario, modalidad y condiciones del requerimiento.

Contenido mínimo de la orden o solicitud	Detalle requerido
Fecha y modalidad	Día completo hábil
Horario requerido	Lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y días viernes de 08:30 a 16:30 horas
Origen, destino y recorrido	Domicilios particulares, puntos de encuentro, sectores, localidades comunales, dependencias municipales, o rutas referenciales dentro de la comuna de Lampa, resguardando confidencialidad de usuarios/as cuando corresponda.
Motivo del traslado	Actividades de traslado de usuarios para el Centro Diurno, reuniones, gestiones administrativas, visitas, capacitaciones, atenciones, actividades institucionales u otro motivo autorizado.
Funcionario/a responsable	Viviana Álvarez, Encargada del Departamento de Discapacidad
Usuarios/as a trasladar	Personas adultas entre 18 a 59 años, con distintos tipos de discapacidades, física, mental/intelectual/psíquica, sensoriales, familiares y/o cuidadores de éstos, pertenecientes a la Comuna de Lampa, así como trabajadores municipales.
Observaciones	Apoyo al ascenso/descenso, para personas con discapacidad física y/o movilidad reducida (con o sin ayuda técnica).

Las cancelaciones efectuadas hasta las 17:30 horas del día hábil anterior no generará cobro. Las cancelaciones posteriores deberán quedar registradas, y sólo podrán reconocerse costos si el servicio ya fue efectivamente dispuesto o iniciado, conforme a la validación de la contraparte técnica y las reglas del Convenio Marco.

6.- Vehículo requerido

El proveedor deberá disponer de un vehículo tipo VAN para transporte privado de pasajeros, con capacidad referencial de entre 11 a 14 personas incluido el conductor, o la capacidad equivalente que se encuentre disponible en el producto específico del Convenio Marco, siempre que sea compatible con el número de pasajeros programado, la seguridad de los usuarios/as y la normativa aplicable.

- El vehículo titular y de reemplazo deberán encontrarse en perfecto estado mecánico, de mantenimiento, presentación, limpieza, sanitización, ventilación y confort, tanto interior como exteriormente.
- El vehículo deberá contar con cinturón de seguridad operativo para cada ocupante, apoya cabezas cuando corresponda, luces, frenos, dirección, suspensión, neumáticos en buen estado y elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- El vehículo deberá contar con revisión técnica, permiso de circulación, certificado de emisiones contaminantes, SOAP, seguros obligatorios, seguro de responsabilidad civil de daños a terceros y pasajeros, y demás documentación vigente durante toda la ejecución.
- Se preferirá vehículo año 2018 o superior, o aquel estándar de antigüedad y condición técnica compatible con la ficha del Convenio Marco. La antigüedad no podrá utilizarse de forma que

restringa injustificadamente la participación de proveedores habilitados si el vehículo cumple la normativa y las condiciones del convenio.

- El vehículo deberá contar con calefacción y/o aire acondicionado operativo según época del año, y con teléfono celular u otro medio de comunicación permanente entre conductor, proveedor y contraparte técnica.
- No se podrá utilizar vehículo distinto al informado y autorizado, salvo reemplazo comunicado y respaldado documentalmente. El vehículo de reemplazo deberá cumplir las mismas condiciones del vehículo titular.
- El color blanco del vehículo no será requisito de admisibilidad, salvo que el producto disponible en Convenio Marco lo contemple. En todo caso, el vehículo deberá mantener presentación sobria, limpia y adecuada al servicio municipal.

7.- Condiciones de accesibilidad, seguridad y trato a usuarios/as

Atendida la naturaleza del servicio y el perfil de usuarios/as del Centro Diurno Codorniz, el proveedor deberá adoptar medidas de seguridad, accesibilidad y trato digno durante toda la ejecución. El servicio no constituye transporte sanitario ni traslado clínico asistencial, salvo que la Municipalidad cotice expresamente un producto habilitado para ello en el Convenio Marco.

- El vehículo deberá contar con condiciones de acceso seguro para personas con discapacidad o movilidad reducida. Cuando el diseño del vehículo lo requiera, deberá disponer de peldaño, escalera desmontable, barra de sujeción, pasamanos o elemento equivalente que facilite el ascenso y descenso seguro, siempre que sea compatible con la ficha del producto cotizado.
- El conductor deberá prestar apoyo básico de orientación y seguridad para el ascenso y descenso, sin realizar maniobras de carácter sanitario, clínico o de movilización física especializada que deban ser efectuadas por personal municipal, cuidador o acompañante responsable.
- La contraparte técnica podrá exigir que determinados usuarios/as viajen acompañados por funcionario/a municipal, cuidador/a o adulto responsable, según la condición del usuario/a y la naturaleza del traslado.
- El proveedor y el conductor deberán resguardar estrictamente la confidencialidad de diagnósticos, domicilios, rutas, antecedentes familiares, datos personales, condiciones de discapacidad y cualquier información a la que accedan con ocasión del servicio.
- Se prohíbe fumar, consumir alcohol o sustancias ilícitas, registrar fotografías o audios de usuarios/as, solicitar información personal innecesaria, divulgar rutas o domicilios, o modificar recorridos sin autorización.

8.- Conductor titular y conductor de reemplazo

El proveedor deberá disponer de conductor titular y conductor de reemplazo idóneos para transporte privado de pasajeros, con licencia profesional vigente que corresponda al vehículo ofertado y a la normativa aplicable.

- Licencia de conducir profesional vigente, según clase exigida por el tipo de vehículo.
- Cédula de identidad vigente.
- Certificado de antecedentes vigente.
- Hoja de vida del conductor otorgada por el Registro Civil u organismo competente.
- Documento que acredite relación laboral, contractual o disponibilidad del conductor para prestar el servicio.
- Compromiso de confidencialidad respecto de información de usuarios/as, familias, domicilios, rutas, funcionarios/as y antecedentes asociados al Centro Diurno Codorniz.
- Presentación personal adecuada, trato respetuoso, comunicación permanente y conducta compatible con un servicio destinado a personas con discapacidad.

La Municipalidad podrá solicitar el cambio de conductor cuando existan incumplimientos de trato, seguridad, puntualidad, confidencialidad, presentación personal o cualquier circunstancia que afecte la correcta prestación del servicio, sin costo adicional.

9.- Vehículo y conductor de reemplazo / continuidad operacional

En caso de desperfecto, panne, accidente, indisponibilidad del conductor u otra contingencia que afecte la prestación, el proveedor deberá disponer de vehículo y/o conductor de reemplazo dentro del plazo máximo de 60 minutos desde ocurrida o informada la contingencia, o dentro del plazo menor que se haya ofertado o establezca el Convenio Marco, sin costo adicional para la Municipalidad.

- El reemplazo deberá cumplir las mismas condiciones técnicas, documentales, de seguridad, capacidad, seguros y habilitación exigidas al vehículo y conductor titular.
- El proveedor deberá informar inmediatamente a la contraparte técnica cualquier accidente, incidente, infracción, panne, cambio de vehículo, cambio de conductor o situación que pueda afectar la continuidad del servicio.
- La falta de reemplazo oportuno podrá afectar el pago del servicio observado y dar lugar a la aplicación de multas conforme al Convenio Marco, sin doble sanción por un mismo hecho.

10.- Bitácora, control mensual, recepción conforme y facturación

El proveedor deberá llevar una bitácora diaria por cada servicio ejecutado. La bitácora será antecedente obligatorio para validar la ejecución, emitir recepción conforme y autorizar la facturación.

Antecedente mínimo	Detalle requerido
Fecha del servicio	Día en que se ejecutó el servicio.
Modalidad	Día completo hábil
Horario de inicio y término	Lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y día viernes de 08:30 a 16:30 horas
Origen, destino y recorrido	Lugar de salida, destino y/o recorrido realizado dentro de la comuna de Lampa, resguardando datos sensibles cuando corresponda.
Motivo del traslado	Actividades del Centro Diurno, traslado de usuarios, gestión administrativa, reunión, visita, capacitación u otra.
Funcionario/a responsable	Viviana Álvarez, encargada del Departamento de Discapacidad
Vehículo y conductor	Patente del móvil utilizado y nombre del conductor titular o de reemplazo
Kilometraje	Kilometraje inicial y final, cuando la modalidad o control interno lo requiera
Observaciones	Atrasos, contingencias, cambios de recorrido, suspensión, accidente, panne u otros hechos relevantes.
Validación	Firma, correo electrónico, visto bueno o recepción conforme del funcionario/a responsable o contraparte técnica.

Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al periodo ejecutado, el proveedor deberá remitir informe mensual de servicios prestados, acompañado de bitácoras y respaldos. La contraparte técnica revisará la consistencia de los antecedentes, emitirá recepción conforme o formulará observaciones.

Las jornadas sin respaldo suficiente, no ejecutados, no autorizados o no recepcionados conforme no podrán ser facturados ni pagados. El proveedor no podrá emitir factura sin la previa validación del informe mensual y la correspondiente recepción conforme.

Monto mensual a facturar = suma de los servicios aprobados y recepcionados conforme, multiplicados por los valores unitarios adjudicados en la cotización, sin exceder el monto total de la orden de compra ni el presupuesto disponible.

11.- Antecedentes mínimos que deberá acompañar el proveedor

Sin perjuicio de los antecedentes exigidos por el Convenio Marco, el proveedor deberá mantener disponibles y entregar cuando la Municipalidad lo solicite, dentro del plazo indicado por la contraparte técnica, los siguientes documentos vigentes:

Tipo de antecedente	Documento o respaldo mínimo
Del vehículo	Certificado de inscripción o padrón; permiso de circulación; revisión técnica u homologación vigente; certificado de emisiones contaminantes; SOAP; seguro de responsabilidad civil de daños a terceros y pasajeros; antecedentes de mantención cuando se requiera.
Del conductor	Licencia profesional vigente; cédula de identidad; certificado de antecedentes; hoja de vida del conductor; documento que acredite vínculo laboral, contractual o disponibilidad; compromiso de confidencialidad.
De operación	Teléfono de contacto; identificación de coordinador del proveedor; información de vehículo y conductor de reemplazo; protocolo básico ante accidente, panne o contingencia.

12.- Responsabilidad del proveedor e infracciones de tránsito

Serán de exclusiva responsabilidad del proveedor las infracciones de tránsito, multas, partes, sanciones administrativas, retiro de circulación, daños materiales o personales, accidentes o consecuencias derivadas de incumplimientos del conductor, vehículo o proveedor durante la prestación del servicio, sin perjuicio de las multas contractuales que correspondan.

13.- Vigencia, presupuesto y formalización

La vigencia del servicio se extenderá desde la aceptación de la orden de compra y/o desde el acta de inicio de servicios, según determine la Municipalidad, por **un periodo referencial de 5 meses, o hasta el agotamiento del presupuesto disponible**, lo que ocurra primero. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las reglas de término anticipado que establezcan las bases del Convenio Marco, la orden de compra y la normativa aplicable.

Presupuesto disponible referencial: \$20.000.000.- impuestos incluidos, sujeto a disponibilidad presupuestaria, correcta imputación del gasto y emisión de la respectiva orden de compra.

La contratación se formalizará mediante la aceptación de la orden de compra emitida a través de Mercado Público, salvo que por monto, condiciones particulares o instrucciones internas corresponda suscribir instrumento complementario, siempre subordinado a las condiciones del Convenio Marco.

14.- Normativa técnica y contractual de referencia

Especificaciones Técnicas - Servicio de Transporte Privado de Pasajeros Centro Diurno Codorniz

El proveedor deberá dar cumplimiento a toda la normativa vigente aplicable al servicio, especialmente aquella relativa a tránsito, transporte privado remunerado de pasajeros, seguridad vial, seguros obligatorios, responsabilidad civil por daños a terceros y pasajeros, protección de datos personales, confidencialidad, bases del Convenio Marco, respuestas del foro que formen parte integrante de dichas bases, orden de compra e instrucciones impartidas por la Municipalidad durante la ejecución contractual.

En caso de contradicción entre estas especificaciones técnicas y las bases, condiciones, ficha de producto, respuestas del foro u orden de compra del Convenio Marco, prevalecerán estas últimas en todo aquello que resulte obligatorio para la correcta utilización del mecanismo de compra.




PAOLA ACEVEDO CONTRERAS

**DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA**


PAC/VAP/nmv